

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3949

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) **PRORROGASE** el plazo establecido en el Art. 3º) de la Ordenanza N° 3412, por el término de ciento ochenta (180) días , partir de la promulgación de la presente Ordenanza .-

Art. 2º) Esta autorización se concede al actual titular del inmueble designado catastralmente como C: 02 – S: 01 _ Mza. : 23 – P: 17, del Señor AIASSA Marcelo Raúl .-

Art. 3º)**REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro.-

PROMULGADA : Mediante Decreto N° 206/94, de fecha 13 de mayo de 1994.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 13 de mayo de 1994.-